



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

¿

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00540-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Teniendo el informe secretarial y los documentos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

1. RECONOCER personería jurídica al Dr. NICOLÁS ARANGUREN CUBILLOS, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

2. TENER notificada a la demandada NANCY PAOLA CAMERO PIRAQUIVE por **CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el artículo 301 del C. G. del P. para todos los fines legales pertinentes.

Téngase en cuenta la contestación de la demandada presentada por el apoderado judicial de la demandada, quien no propuso medio exceptivo alguno, (radicado 06.1 del expediente virtual).

3. Poner en conocimiento de la parte demandada en impugnación y del Defensor de Familia, la Prueba de ADN la cual, se **CORRE** traslado por el término de tres (3) días para los efectos previstos en el inc. 2º núm. 2º del art. 386 del C. G. del P

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 189

HOY: **09 de diciembre de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP